



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C.T. e I., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 00224- 00
Proceso	Verbal
Demandante	Carolina Ramirez Montoya
Demandado	Gustavo Adolfo Ramirez Montoya
Decisión	Concede recurso de apelación efecto devolutivo

Con fundamento en los artículos 321 y 323 del Código General del Proceso, se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por el demandado, en contra de la providencia emitida por este Juzgado el día quince (15) de febrero de 2023 por medio de la cual declaró imprósperas las excepciones previas formuladas

Para que surta la alzada envíese el expediente digital a la SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN.

Previo a la remisión del link del expediente la secretaría procederá a otorgar el traslado que hace referencia el artículo 326 del CGP.

NOTIFÍQUESE
JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d4376fa43fe5d871fe9f16c9f128e6df8f83973a18b1fdc324854017f5e0856**

Documento generado en 23/02/2023 09:56:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>